

LOS TESTIGOS DE LA ANTROPOLOGÍA MURCIANA: EL PADRE LEANDRO SOLER

José Pío Tejera y Ruiz de Moncada¹

D. José Pío Tejera en su magnífica obra *Biblioteca del murciano o Ensayo de un diccionario biográfico y bibliográfico de la literatura en Murcia*, en su sección primera: “Ensayo de un catálogo de autores del antiguo Reino de Murcia desde los primitivos tiempos hasta fines del siglo XVIII”, p. 787-801, hace un extracto de la obra *Cartagena Ilustrada* del P. Leandro Soler, que es digna de mención y, a nuestro entender, de todo encomio. Hela aquí:

Comienza con presentar al autor con una breves palabras:

“Religioso franciscano de la Regular Observancia de la Provincia de Cartagena, y natural de esta ciudad, donde nació a principios del siglo XVIII, seguramente toda vez que en 1777, fecha en que imprimió su *Cartagena Ilustrada*, nos dice él mismo estar ya en la vejez y contar muchos años:”

“El celo por la verdad (dice en su dedicatoria a los cuatro Santos Leandro, Fulgencio, Isidoro y Florentina), el amor de la Patria y la cordial devoción, que desde mi infancia se crió conmigo, creció conmigo, y en mi vejez vive permanente en mi corazón a Vos, o santísimos compatriotas, han sido los inseparables compañeros que han alentado mis desmayos. me han vigorizado en mis tareas, y que han dado fuerzas a mi quebrantada salud para dar concluida... esta Historia”.

Y en el prólogo:

“Emprendí, pues, este no corto ni leve trabajo, sin atender a mi poca salud ni a los notorios accidentes que sobre mis muchos años me la tienen quebrantada”.

Luego nos hace Don Pío Tejera una breve semblanza biográfica

Fue el padre Soler colegial del insigne de la Inmaculada Concepción de la ciudad de Murcia, donde según parece, hubo de emprender y acabar su carrera

¹ La obra del P. Leandro Soler tiene una gran importancia. La recordamos aquí porque debió el ilustrado fraile ser contemporáneo, aunque algo más joven, de D. José Corcoles y Villalba. Y la lectura de ambas historias se complementan. El autor del *Pensil* escribió desde la tradición recibida y el P. Soler desde la misma tradición y desde la crítica que por entonces se hacía a tal tradición.

La lectura de estos extractos que D. Pío Tejera seleccionó, con buen tino, abre perspectivas de gran interés para la lectura, comprensión y crítica del *Pensil*.

En cualquier caso ambos documentos son ventanas abiertas a las cosmovisiones y vivencias de los murcianos en el siglo XVIII

Al igual que con el *Pensil* también presentamos el texto de Soler en ortografía actual [Notas de A. González Blanco]

eclesiástica, pasando luego a Cartagena. y de aquí a Lorca, en cuyo convento de San Francisco residía por los años de 1770 y siguientes, hasta el referido de 1777, en que otra vez se hallaba avecindado en Murcia. Fue también el padre Leandro lector de sagrada Teología, hasta obtener el grado de jubilación, y mereció por sus talentos y no común saber la estimación o amistad de nuestro célebre obispo don Diego de Rojas y Contreras, por cuyo encargo hubo de escribir la ya citada obra, según él mismo nos lo manifiesta en su prólogo al lector, con estas palabras:

“En la Introducción que hago a la Disertación II de la Parte II, hallarás los motivos por qué tomé la pluma para escribirla; y asimismo la Disertación III. Escríbilas sin esperanza alguna de que llegasen a la prensa, Y a ver la luz pública. Teníalas entre otros papeles entregados al polvo. Por una casualidad rara llegaron a manos del Illmo. Sr. Obispo de Cartagena don Diego de Rojas Y Contreras: Y luego que su Illma. se enteró de ellas, mandó llamarme del Convento de la Ciudad de Lorca, donde vivía: y habiéndome puesto a sus pies, me manifestó su voluntad de que a las dos Disertaciones referidas añadiese juntamente una Historia de los blasones Y grandezas civiles de la Ciudad, Y sobre la fundación primera de la Santa Iglesia de Cartagena, y su antigua dignidad Metropolitana. Aunque mi propio conocimiento me gritaba para excusarme..., me fue preciso cerrar los oídos a los gritos de mi insuficiencia, y echar mano la pluma, por no dejarme libertad para otra cosa, mi veneración, mi respeto Y mi debida obediencia a un Príncipe tan ilustre por muchos títulos

A pesar de lo aquí dicho por nuestro autor, parecer ser que el obispo sólo hubo de encargarle aquella parte de su obra relativa al obispado cartaginés, y doctorado de San Fulgencio, que, sin duda, en un principio, o sea cuando aquel Prelado hallola manuscrita, no era tan extensa y prolija como apareció después en la publicación. Así, a lo menos, nos lo da a entender este ilustrísimo en carta suya a Francisco Ros y Conesa de Cartagena, en 26 de agosto de 1770.

“Muy Sr mio (le dice) : con la carta de 25 de V. merced de 25 del que rige, recibo los papeles que me incluye, relativos a las antigüedades de esa Ciudad y origen de sus cuatro Santos Patricios, por cuyo favor doy a V. merced las debidas gracias, quedando en remitir dichos papeles al P. Fray Leandro Soler, para que reconociéndoles, use de ellos como le convenga en la obra que le tengo encargada sobre la negación del Obispado de Cartagena y el Doctorado de San Fulgencio... Murcia y agosto 26 de 1770...Diego, obispo de Cartagena”.

Nada sabemos acerca del lugar y año de la muerte de nuestro padre Soler; pero suponemos que no sobreviviría mucho al de la publicación de su obra, dado el achacoso estado de su salud y a los continuos accidentes que ya por entonces venía padeciendo, y de que él mismo nos habla, como hemos visto.

Juzgado el padre Soler como escritor, no pueden ponerse en duda sus talentos, su instrucción, su ingenio, su gran facilidad para expresar en llano y correcto lenguaje, las cuestiones más sutiles y les lugares más intrincados. No es ciertamente un maestro narración y descripción, pero sí en materias de de polémica; y aunque es cierto que en bastantes pasajes de su obra se manifiesta harto crédulo, por virtud, sin duda, de su buena fe y de su entrañable amor patrio, no lo es menos que, en otros muchos, supo desplegar, con una no común agudeza de ingenio en el cuestionar, una lógica y un acierto en el discurrir verdaderamente dignos de alabanza

Copiemos, en prueba de ello, extractada la dicha disertación segunda sobre el Obispado cartaginés de San Fulgencio, con que responde al sabio maestro Enrique Flórez, quien, como es sabido, fue el primero en negar rotundamente aquella especie. Es bastante largo el extracto que a hacer vamos, pero de tanta importancia para nosotros, que no podemos menos de asignarle un lugar en el presente trabajo. El lector, no obstante, a quien no agradare mucho la sutil disputa o controversia histórica, puede saltarlo, si gusta.

Tras de lo cual nos ofrece unos fragmentos importantes de la obra citada sobre el tema del recto uso de la tradición fulgentina:

“Veamos ya como reprueba el Rdm P. Maestro. Flórez este monumento de la Tradición de San Fulgencio como Obispo de Cartagena (una estatua antigua del Santo con un letrero al pie, designándole como tal Obispo). No la reprueba determinadamente y en particular; pero la reprueba en general en el nº 23 de su Disertación. Des de haber hablado con desprecio de los Breviarios antiguos; contra las pinturas y estatuas que se pretendiesen alegar, concluye así en el cit. núm. 23: "A esta clase reduzco las pinturas; por donde quiera probarse la Tradición, o antigüedad de esta noticia: porque así como los Breviarios anteriores a Pío V se llaman antiguos, aunque sean posteriores al siglo trece, así también una pintura o estatua que tenga hoy trescientos o cuatrocientos años, podrá decirse antigua; pero no de edad suficiente para atestiguar lo que aconteció en ochocientos años."

Examinemos nosotros esta evasión general del Rdm P. Maestro. Y pregunto, Sapient. P. Maestro, La pintura de San Eugenio con el rótulo de primer Arzobispo de Toledo tiene edad suficiente para atestiguar el haber sido el Santo Mártir Eugenio Fundador, y primer Obispo de la Iglesia de Toledo? Claro es que nos dirá su Rdma que sí; pues así lo dice en el núm. 214.. Había alegado antes en prueba de la tradición de San Eugenio los Libros de Coro y pintura del Santo del Monasterio Dionisiano: había explicado el modo con que la noticia pudo haberse conservado en los Diolenses; y de los Diolenses haber pasado a los Monjes del Monasterio: y sin que le sirviesen de obstáculo las malas condiciones de tales documentos..., dice en el núm. 214 citado: "Por medio de las citadas memorias se comprueba la Tradición que había en San Dionisio de París "acerca de la expedición de S. Eugenio y de que fue primer Prelado de Toledo."

“Las memorias a que se refiere el Rdm P. Maestro son el Libro de Coro y pintura de San Dionisio. Y si a estos testigos de la Tradición de San Eugenio les buscamos la edad, hallaremos que en la sentencia de su Rdma. pasan de ochocientos años, o se acercan a ellos desde el martirio del Santo a su nacimiento. Fue martirizado San Eugenio en tiempo del cruelísimo Domiciano. Murió este infeliz Monarca en el año 96 del primer siglo. Uno y otro dice el Cl. P. Mtro tomo. 5, pág. 226 desde el núm. 12. Los Monjes y Monasterio de San Dionisio no gozaron del precioso Tesoro del Cuerpo de San Eugenio hasta el fin del siglo rx, por confesión de su Rdma ... que es decir: Por los *años de ochocientos y cerca de novecientos*; y por consecuencia forzosa los testigos de esta Tradición, quiero decir, el Oficio de San Eugenio, y su pintura nacieron en el Monasterio de San Dionisio ochocientos años, o cerca de ellos, después del Obispado Toledano de San Eugenio.

“Todo lo confiesa el Rdm. P. Mtro y supuesta esta confesión, determine el juicioso lector, si en buena crítica podrá su Rdma excluir la estatua del Señor San Fulgencio que hemos alegado, de ser testigo sin tacha de su Cátedra Cartaginense. Desde la muerte de San Fulgencio, que fue por los años de 620 a 630, hasta que se labró su Efigie alegada a los fines del siglo 13, no cursaron ni setecientos años cumplidos; desde el martirio de San Eugenio hasta que se pintó su Imagen, dando a ésta toda la antigüedad posible, si no pasaron más de ochocientos años, serían o los ochocientos o muy pocos menos. Y si los ochocientos no es óbice para ser buen testigo de la Tradición de San Eugenio, tampoco lo serán en la Estatua los setecientos con algunos menos, para atestiguar su respectiva Tradición...

“En fin, ya no alego la Efigie del Señor San Fulgencio entre los don Reyes de Castilla, en prueba inmediata de la Tradición de haber sido san Fulgencio Prelado de la Sede Cartaginense, sino en prueba inmediata de que la Tradición de haberlo sido. permanecía constante en los cartaginenses en el tiempo de su dilatado cautiverio; y esto no es ser la Efigie testigo de lo que antecedió en cerca de setecientos años sino ser testigo de lo mismo que existía al tiempo de fabricarse, que era la Tradición...

“Lo segundo que hace mejor calidad a la tradición de San Fulgencio que a la de San Eugenio, es la notable diferencia en su origen. La de San Fulgencio nació, se crió, floreció, encaneció y se conserva en aquellos mismos pueblos que vieron al santo en la silla Cartaginense la de San Eugenio ninguna de estas circunstancias goza, por ser Tradición de un monasterio de Reino distinto, y que no tuvo su fundación en muchos siglos después del suceso. Más de mil años estuvo ignorante la Santa Iglesia de Toledo de haber tenido por su Fundador y Padre a San Eugenio; y todavía se estuviera, si el Monasterio de San Dionisio de Paris no le hubiera conservado y comunicado tan apreciable noticia. De suerte, que si los Toledanos tienen hoy la noticia, no es porque la oyeron a sus padres y mayores sino porque la trajeron de Francia. No así los Cartaginenses..”

“Tengo por autor supuesto a Julián Pérez. bajo cuyo nombre salió la Colección de versos. Pero como sea compatible que el autor de la Colección sea supuesto, y que muchos epigramas, en todo o en parte, sean propios de aquel a quien se atribuyen; no porque el autor de la Colección sea fingido, sin alegar otro capítulo, se deberán dar por ficticios cuantos epigramas y versos encierra. Prueba esto claramente la Crisis rigurosa que hace el C1. Don Nicolás Antonio sobre los epigramas de San Ildefonso de dicha Colección. Antes que el P. Jerónimo Román de la Higuera pensara fabricar la colección en la Historia M. S. de la Ciudad y Reino de Toledo dio o todos o muchos de estos versos. Don Nicolás Antonio confiesa pura y sin vicio la pluma del P. Higuera en la Historia de Toledo, y gobernado por ella forma su escrupulosa Crisis sobre los versos de San Ildefonso en la Biblioteca antigua.

“La censura del C1. Don Nicolás Antonio es ésta en suma. El primer verso o epigrama de la colección atribuido a San Ildefonso, y que empieza: *Lucae Sacravit suplex Evantius aedem*, etc., da por supositicio e indigno que se le atribuya al Stmo Doctor. Al segundo y tercero epigrama reconoce par legítima obra de S. Fulgencio: en la Historia puros, y algo viciados en la Colección... :Al cuarto y segundo de San Ildefonso, que empieza: *Lucia cum Stephano genitrix*, da propio y legítimo del Santo. Deja para otro lugar al quinto epigrama, y pasa a la censura del sexto. Este es de San Ildefonso al sepulcro de San Heladio Obispo de Toledo. Diolo puro el P. Higuera en la Historia; y aunque algo viciado en la Colección, lo

confiesa don Nicolás Antonio verdadero monumento de la antigüedad... El séptimo epigrama es al sepulcro de San Eugenio. Diolo también el P. Higuera... Y en cuanto a los versos con que se da en la Historia, lo admite por legitimo de San Ildefonso nuestro Cl. Crítico... El octavo a San Leandro, Metropolitano de Sevilla, y a San Massona de Mérida: el nono a San Fulgencio; décimo a San Isidoro; undécimo a Santa Florentina; y duodécimo a Santa Leocadia Mártir Toledana; todos los da por supositicios, sin alegar más razón para la Crisis que su dicho en estas palabras: *Pro suppositiciis habeo*.

"..Esta es la escrupulosa crisis del Cl. Crítico D. Nicolás Antonio Por ella se deja ver que en la Colección de Julián Pérez, aunque el autor es supuesto no todos los versos y epigramas son ficticios, hallándose entre los atribuidos a San Ildefonso, unos legítimos del Santo, aunque en parte viciados algunos versos; otros de San Fulgencio y verdaderos monumentos de la antigüedad, Hallándose, pues, en la colección legítimos y propios epigramas de San Ildefonso, es innegable que para dar por ficticios y supuestos algunos de sus versos y epigramas, no nos es bastante argumento el capítulo de hallarse en dicha Colección: y que se debe acudir a otros principios y prudentes conjeturas para darlos por impuestos o fingidos. Confirma esto la doctrina Crítica que el Cl. P. Mtro. nos da en sus reglas críticas del lugar citado a la margen (*Clav. Histor.*, clave XIX, pág. 44). En la regla 3, después de haber dicho las circunstancias en que no es de fuerza alguna el argumento del silencio, dice su Rdma "que la misma debilidad tiene el argumento que se toma de *conjeturas*; pues por sí solas no dan regla eficaz; y numera entre estas conjeturas la "de ser sacada la especie de Libros comenticios."

"De lo dicho se manifiesta que ni don Nicolás Antonio ni el Cl. P. Mtro prueban suficientemente que sea ficticio el epigrama de San Ildefonso a San Fulgencio. En dos distintas partes lo toca don Nicolás Antonio: la una en el libro V, cap. I, num. 11, y en ésta no da más fundamento para el desprecio que el hallarse en la Colección de Julián... La otra en el cap. VI, núm. 319, y en ésta, sin más razón que su dicho, da la sentencia, *pro supposititiis habeo*. Téngalo muy enhorabuena por, supositicio este Cl. Escritor; pero será que por falta de probanza la razón v la crítica dan la sentencia por nula; cuando es regla establecida en este arte que el autor debe dar aquellas razones y conjeturas que califican el juicio que forma acerca de algún punto y debilitan el contrario...

"...Visto que los opuestos no dan fundamentos suficientes para que no se tenga por legitimo de San Ildefonso el epigrama a San Fulgencio, paso yo a dar las conjeturas que hacen muy verosímil el que lo sea. Es certísimo, y consta por San Julián Toledano, que dejó escritos San Ildefonso diferentes epigramas y epitafios. No hay la menor repugnancia en que todos o muchos de ellos se conservasen en algunos monumentos, sin que hubiesen visto la luz pública en muchos siglos. Nos da buena prueba el Cl. Morales en aquel celebrado ejemplar del Secretario Azagra. "Me prestó (dice Morales) muy liberalmente un ejemplar muy antiguo, que tiene de letra gótica, donde hay muchas cosas raras, y que creo hasta ahora no se han visto, y principalmente muchos epigramas, y otras obras en verso del Santo Arzobispo de Toledo Eugenio tercero de este nombre." No sólo de San Eugenio, sino también de otros había epigramas en el ejemplar de Azagra. Así consta del mismo Morales, citado al pie de la página (tom. 2, fol. 10), donde, hablando de la cama de los Reyes Godos, cubierta de planchas de oro, y reparada por el Rey Wamba, dice: "Esto se celebra en un epigrama de los que están después de los de "San Eugenio en el Libro antiguo del Secretario Azagra." No hay dificultad alguna que así como Morales

hallase el P. Higuera otro semejante libro. Confíesalo en la Historia de Toledo, donde don Nicolás Antonio no le halló vicio a su pluma. Hablando de los epigramas que da en ella, hace esta protesta: "Así lo hallo en un Libro antiguo, que me dio el P. Fr. Domingo de Medellín, gran siervo de Dios y P. Maestro de la Orden de Santo Domingo, que vive en el Monasterio de San Pedro Mártir de esta Ciudad." No se hace creíble que el P. Higuera tuviera el osado atrevimiento de citar al expresado P. Maestro, viviendo al mismo tiempo y en la ciudad misma de Toledo, a no ser cierto lo que aseguraba.

"Es también muy factible que San Ildefonso emplease su pluma y metro en obsequio de San Fulgencio, por Santo contemporáneo, por Obispo y por hermano de su Maestro San Isidoro. Si a esto se junta que confirma la inmemorial tradición lo que dice el epigrama; y que el estilo de éste es uno mismo con el de los epigramas que la rígida crítica de don Nicolás Antonio da por legítimo parto de San Ildefonso, no sé por qué no se habrá de reconocer por obra del mismo, o a lo menos que es muy verosímil que lo sea, cuando no hay poderosa razón en contrario. Es uno de los argumentos de que usa la Crítica, el del estilo: y aunque no sea convincente por sí solo, no deja de ser de fuerza junto con las circunstancias propuestas. Para que el juicioso lector forme dictamen a su satisfacción, daré uno y otro epigrama, el de San Fulgencio, y el de San Heladio, conforme lo da don Nicolás Antonio, transcrito de la Historia de Toledo, y confiesa ser de la antigüedad verdadero monumento." (Y aquí copia los epigramas, de un mismo estilo, con efecto, y en donde se hace a San Fulgencio Obispo de Cartagena antes de haberlo sido de Écija.)

"...Antes del año MDLXVIII en que el Santo Pontífice Pío V mandó en toda la Iglesia el uso del Breviario Romano, prohibiendo los particulares..., cada Iglesia gozaba la facultad de disponer y formar Breviario particular para su uso. Estos Breviarios son los que se dicen *antiguos*. De estos Breviarios en común dice así el Cl. P. Maestro: "No tienen más antigüedad ni autoridad que la del sujeto que formó los 'Oficios, el cual unas veces tenia por delante buenas Actas, y otras veces hablaba de memoria, o según lo que corría por el vulgo, que no sabe separar lo vil de lo precioso".

"...Este bajísimo concepto de los Breviarios antiguos lo esfuerza más el Cl. P. Mtro en el Breviario Hispalense, haciendo blanco de su pluma las *Lecciones de San Fulgencio*. Uno por uno le nota todos los imaginados defectos, sin perdonar aun aquello que, sin hacerles merced, puede atribuirse a equivocación del copiante, asilo muy frecuentado en semejantes lances del Cl. P. Mtro. Hecha esta diligencia, prosigue su Rdma así en los núms. 21 v 22: "Y a la verdad. ¿qué crédito podrán merecer en la materia de que vamos hablando unas Lecciones donde es tanta y tan notoria la falta de cultura tantos y tales los anticronismos, y tanta la contrariedad con los hechos verdaderos de la Historia? Junta con estos Breviarios al babilonense, a Marineo Sículo, a Francisco Maurolico y a todos cuantos después de ellos escribieron lo mismo; y verás que todos juntos no hacen más que el primero, a quien siguieron a ciegas, sin reparar en lo que si tuvieran luz, debieran contradecir por ser un montón de desaciertos, etc.

"¡Ah, Buen Dios! y qué ciegos han vivido por tantos siglos tantos y tan eminentes historiadores, abrazando a montones los desaciertos! Siguieron al Breviario, o por mejor decir, a la *Tradicción*, en el punto de que hablamos, y en otros muchos la Sagrada Congregación de Ritos; tantos y tan agigantados

hombres en la Historia. como son los que dejó expresados... en el Artículo antecedente: y todos caminaron a ciegas, según nos dice el Cl. P. Mtro. Aunque a todos abraza aquella universal, y *todos cuantos después de ellos escribieron*, no puedo persuadirme de la moderación y prudencia del Cl. P. Mtro. que la escribiese para todos.

“Pero ya que su Rdma, en prueba de su concepto, nos da todo el montón de desaciertos que hay en las Lecciones de San Fulgencio ponderados uno por uno todos, entro al examen: porque ni veo tantos desaciertos. como su Rdma amontona, ni advierto toda aquella carencia de luz con que dice caminaron tantos escritores esclarecidos propios y extraños, que siguieron las Lecciones. Quiero advertir al lector que no es mi intento el contradecir al Cl. P. Mtro. empeñándome en que sea lo cierto en la Historia lo que las Lecciones dicen. No es este mi intento; sí sólo que son noticias probables, por no carecer de fundamentos sólidos las que dan dichas Lecciones; y que no se hallan en ellas los anacronismos y falta de cultura que su Rdma pondera: y por consiguiente, que no son documentos de aquéllas tan malas calidades como intenta persuadirnos. Con esto quedará en su debido lugar el Breviario Hispalense; y sin llegar a ser irrefragable su texto, tendrá aquella autoridad que gozan los escritores antiguos fidedignos. Estos pudieron engañarse y errar: también los formadores de los Breviarios antiguos; pero no por eso permite la equidad y justicia que unos y otros sean abatidos hasta lo último del desprecio.

“Para el examen de los defectos que el Cl. P. Mtro. objeta contra las Lecciones de San Fulgencio del Breviario antiguo Hispalense, daré el texto dividido en cláusulas como nos lo da su Rdma.

“I Cláusula. Lect. I. *Tempore Iustini imperatoris Romanorum Fulgentius Episcopus Astigitanus, frater Leandri, etc., Isidori Doctorm Excellentissimorum fulsit in doctrina Ecclesiastica Clarissimus; peritus namque in Graeco, Hebraico, Arabico, Syro, etc., Latino sermone.*

“Dos son los desaciertos que el Cl. P. Mtro halla en esta cláusula. Es el primero que empieza mal, diciendo que floreció San Fulgencio en tiempo del Emperador Justino; porque si habla de Justino el Primero, murió antes que naciese San Fulgencio; y si del Segundo, no floreció en su tiempo; pues cuando empezó a reinar este Emperador, tendría el Santo trece años a lo más, según aquel Breviario que le da sesenta y seis años de vida, etc.”

“*Respuesta.* Teniendo el Santo trece años, cuando empezó a reinar Justino el Segundo, y habiendo imperado, según el Cl P. Mtro once años, diez meses y diez días, se sigue que tenía San Fulgencio cerca de veinte y cinco años cuando murió Justino. En esta suposición, el texto de las Lecciones tiene dos construcciones, y en ninguna de ellas habla *mal*. La primera es, supliendo al ablativo *tempore* la preposición *A*, de suerte que diga: *A tempore Iustini, etc.*, esto es: *Que resplandeció San Fulgencio clarísimo en la doctrina eclesiástica desde el tiempo de Justino Emperador de los Romanos*. Esta construcción la admite sin violencia alguna el testo; pues hallándose en él sin preposición expresa el ablativo *tempore*, puede suplírsele la una o la otra, cuando las dos son preposiciones de ablativo, la preposición *In*, y la preposición *A*. Júntase a esto que la materia de la oración y las circunstancias de la persona de que habla, están pidiendo para su rigurosa verdad que el ablativo *tempore* se le supla la preposición *A*, y no la preposición *In*. Y pidiéndolo así, la preposición *A* es la que debe suplir, según regla del derecho...”

“Construido así el texto no tiene desacierto alguno, y habla con toda propiedad; pues teniendo San Fulgencio veinte y cinco años cuando murió Justino, se verifica con todo rigor, que desde el tiempo de Justino empezó a brillar clarísima luz en la doctrina eclesiástica. Es la edad de veinte y cinco años suficientísima en un San Fulgencio para empezar a darse a conocer en España por su eminente ciencia; y más en aquellos calamitosos tiempos, en que la cruda opinión de los Arrianos dio tanta materia para que los celosos Católicos no tuviesen escondido el tesoro de su ciencia en el campo de la ociosidad perezosa.

“Que en el tiempo de Justino floreció ya San Fulgencio en la doctrina Eclesiástica, se confirma con el común sentir de los más clásicos historiadores, entre los que se numeran Mariana, Baronio y Don Nicolás Antonio. Escriben universalmente que San Fulgencio fue uno de los que salieron desterrados en la persecución de Leovigildo (no ya Obispo el Santo, como especificó bien Tamayo en su vida, *nondum Episcopo*). Murió Justino, como sienta el Cl. P. Mtro en el año de Christo de 578, en el mes de octubre. Por este tiempo, y algunos años antes, ya perseguía Leovigildo a los Católicos, aunque lo más recio de la persecución no fue hasta después. Habiendo, pues, salido desterrado San Fulgencio en esta persecución, se deja bien discurrir que ya era conocido en España por su católico celo y admirable doctrina; y habiendo sido la muerte de Justino el año antes a la persecución más cruda en que salió desterrado el Santo, bien se podrá decir con verdad que San Fulgencio resplandeció clarísimo en doctrina Eclesiástica en tiempo, o desde el tiempo de Justino, Emperador de los Romanos.

“La otra construcción del texto es supliendo la preposición *In* al ablativo *tempore*; de suerte que diga la oración: que en tiempo de Justino resplandeció San Fulgencio. Esta construcción es la más conforme al uso común de los gramáticos; pero uso común no puede quitar que si la materia de la oración, la naturaleza del hecho y circunstancias de la persona pide que alguna ocasión se le supla la preposición *A* o alguna otra de las que rigen al ablativo se le deba suplir. Pero construido el texto con todo este rigor, y conforme lo entiende el Cl. P. Mtro todavía no se debe decir que empiezan mal las Lecciones de San Fulgencio, diciendo que *empezó a florecer por su celo y doctrina en tiempo de Justino*. El formador del Oficio atendió a los principios de sus lucimientos: y por tanto empezó a historiarlos en el tiempo de Justino. En esto, aunque no habló con toda aquella perfección que hubiera hablado si hubiera numerado a todos los Emperadores con quienes coexistió el Santo, como lo practica San Ildefonso por los Reyes de España, o hubiera expresado los de en medio, según la regla de Cornelio; con todo eso, no se puede decir en rigor que habla *mal* el Breviario. No es lo mismo *hablar con menos propiedad y perfección*, que *hablar mal*: así como no es lo mismo que una operación sea *menos perfecta*, que el ser *mala*. El ser *mala* supone culpa o defecto positivo en aquella línea en que se denomina *mala*: el ser *menos perfecta* no supone culpa, si sólo el no tener todo aquel lleno de perfección con que pudiera estar. El formador del Oficio no pecó contra la Historia en haber dicho que San Fulgencio resplandeció en doctrina Eclesiástica en tiempo de Justino, pues habló en rigor con verdad. Y así, constrúyase el texto de una o de otra suerte, no hay fundamento bastante por este punto para levantar d grito contra las Lecciones de San Fulgencio...”

“El segundo desacierto que el Cl. P. Mtro halla en el expresado texto de las Lecciones, es el decir que San Fulgencio fue perito en el idioma arábigo. Ya había dudado este punto D. Nicolás Antonio. El Cl. P. halla tanta dificultad en esto, que

pide cuando menos la autoridad de un Concilio o Autor irrefragable para no dudar del punto. Propone así su argumento : "En aquel tiempo, ni en Africa, ni en España había árabes, no habiendo empezado a extenderse la secta de Mahoma ni sus libros. Sabemos que después de la entrada de los árabes en España trujo la Biblia en arábigo no Arzobispo de Sevilla, por ser ya conveniente por el uso de aquella lengua: pero antes ni para el manejo de la Escritura, ni para el comercio con el rincón de Arabia, ni para la predicación de aquellos pueblos, servía aquel idioma en ningún español; y así, no hizo mención de tal lengua San Isidoro al tratar de las sagradas, y diversas Naciones."

"Respuesta. Cuando el Cl. P. Mtro escribió esto, no tuvo presente lo que había de decir después en su tomo 9, trat. 29, cap. 7 num. 40, pues a tenerlo, no se hubiera propasado en fuerza de su argumento a decir que el formador del Oficio *no distinguía de tiempos*. En el lugar citado siente su Rdma con el docto P. Tomás de León en la Carta al doctor Siruela, que antes de Mahoma había versión arábigo de la Sagrada Escritura, tenida en aprecio aún de los Mahometanos. Trae esta Carta Don Nicolás Antonio en la *Biblioteca Antigua*, Lib, VI, Cap. IX, desde el núm. 222; y en el 236 es donde lo dice, añadiendo que de esta versión usaban las Iglesias Orientales de la Arabia. Si hubiera tenido esto presente hubiera también tenido presente que ya había la versión en el idioma, y que la noticia del idioma Arábigo era utilísima para la más plena inteligencia de las Sagradas Escrituras, y no lo hubiera condenado por inútil en un San Fulgencio.

"Tan antiguo es el idioma Arábigo en las Sagradas Escrituras que en el año de Cristo 90 ya había versión en Arábigo del viejo Testamento, como lo afirma mi doctísimo P. Frasen, y el Cl. Gotti. De tanta utilidad ha sido esta lengua para las Sagradas Escrituras quanta ponderan los claros Escritores citados. *Licet enim* (dice el F. Min. Gotti) *arabiga lingua minus accedat ad Hebraicam, quam Syra aut Chaldea, multum tamen arabigae in Hebraea reperies,, et ex arabiga plurimum Hebraicarum phrasium significationem addisces melius quam ex alia quia arabiga semper in usu fuit. Et numquam excidit*. No con menor estimación habla Cl. Frasen en esta materia. *Haec plurimum* (dice) *confert ad Scripturae Sacrae perfectam intelligentiam, ut norunt omnes interpretes, qui quoties haeret aquam, ad hanc linguam confugiunt, tamquam ad sacram anchoram*. Mucho más dice en este punto con la autoridad de graves escritores que cita. Finalmente, la grande utilidad de la lengua Arábigo para las Sagradas Escrituras sólo con el testimonio de un San Jerónimo queda bien recomendada. Dice así el Doct. Máximo en la Prefación a los libros de Job: *Haec translatio nullum de veteribuss sequitur intepretem, sed ex ipso hebraico, arabicoque sermone, et interdum syro, nunc verba, nunc sensus, nunc simul utrumque resonabit*. No se puede dudar de la grande utilidad de este idioma para la más plena inteligencia de las Sagradas Escrituras y manejo de ellas; y siendo utilísimo para fin tan alto, poco importa que fuese inútil en el Santo *para el comercio con el rincón de Arabia*. y para la predicación de los pueblos; así como es utilísima en su Rdma, la inteligencia de la lengua Griega para sus escritos, aunque sea inútil para el Comercio con la Grecia y predicación de los pueblos. Para esto tampoco le eran útiles las lenguas Hebraea, Sira y Griega; y si éstas, por su utilidad para las Divinas Letras, no se le dificultan a San Fulgencio, por este preciso capítulo no se le puede dificultar la arábigo sin nota de inconsecuencia, cuando en todas milita la misma razón de utilidad..."

"Segunda cláusula: *Hic Doctor Beatissimus interfuit Concilio Toletano: ubi condemnata exstitit Haeresis Ariana per sexaginta et duos Episcopos ex diversis*

partibus congregatos auctoritate Beatissimi Gregorii Papae. In quo Concilio interfuit gloriosus Rex Recaredus...abdicans perfidiam paganorum, iudaeorum, et Arianorum".

"Cuatro son los defectos que reprueba el Cl. P. Mtro en esta cláusula. Primero, el que se celebrase el Concilio tercero de Toledo en tiempo de San Gregorio Pana. - 2º: El que por su autoridad se congregase... etc. - 4: El que el glorioso Rey Recaredo abjurase en dicho Concilio el Paganismo, Judaísmo y Arrianismo".

"*Respuesta. Si el 3 Concilio de Toledo se celebró o no en tiempo del Papa San Gregorio. pertenece a la Cronología. Y esta es una materia tan oscura que aunque en ello hubiese errado el Breviario, no por esto desmereciera aquella estimación propia de Escrito fidedigno; ni con razón se dieran por falsos los demás hechos que historia: Sane in veteribus historicis (dice el doctísimo Casteel) nihil est, quod tantopere desideretur, quan Chronotaxis: et tamen res ab ipsis consignatas esse falsas ob Metachronismorum, nemo prudens suspicabitur* ¿Qué Escritor de los más clásicos no ha padecido sus lunares en esta materia? ¿Qué hecho es el que tiene su época cierta en la Historia? Los criticos han trabajado infatigablemente en este punto; pero tan desgraciadamente. que sólo han conseguido dejarnos en más confusiones envueltos los tiempos. Todavía no se sabe cuántos años tiene el mundo. Los años Julianos en que nació y murió nuestro Divino Redentor, se ignoran. La misma ignorancia se padece en el año cierto de su edad en que murió..."²

"...Sólo el Biclarense es bastante a dar a la especie de haberse celebrado el Concilio III de Toledo en tiempo del Papa San Gregorio, toda aquella firmeza que cabe en la fe humana. San Juan de Valclara fue Santo, fue docto; ya hombre de madura edad, vio con sus ojos, palpó con sus manos el año del Concilio, pues si no asistió en él, vivía dentro de España cuando se celebró. No podía ignorar quién era el Papa que entonces gobernaba la Iglesia: pues éste no es punto que admite Ignorancia en un San Juan de Valclara. S. Isidoro aplaude su *Cronicon* por *muy útil Historia*. El que nos da el Cl. P. Mtro en el Tomo VI es traslado por su Rdma del que sacó del Monasterio Biclarense, y se publicó como salió de las manos de su autor. Pues con estas premisas, ¿quién dudará de lo que en él historia el Santo? En aquellas cosa' a que no se halló presente, y que historia por relación de otros, bien podrá ocurrir alguna duda; pero no puede admitirse en el año de un Concilio tan glorioso para toda España, de tanto consuelo para los Católicos, y que vio con sus mismos ojos. No sé qué pueda dar más firme apoyo para la fe humana. Está, pues, el Biclarense a favor del Breviario, que o se ha de borrar lo que dice, o se ha de confesar que el Concilio 3 Toledano fue en tiempo del Beatísimo Papa San Gregorio..."

"El cuarto y último desacierto de la cláusula segunda es, dice el Cl. P. Mtro, el que prosiguen diciendo las Lecciones: "Que el Rey abjuró en aquel Concilio la perfidia de los paganos, judíos y arrianos. Es expresivo el argumento de que se vale su Rdma: "Todo esto (dice) parece que se iba dictando según ocurrían los términos. sin procurar comprobarlos; pues ni el Rey Recaredo, ni los Obispos y Próceres arrianos tuvieron que abjurar el Gentilismo en que no vivieron, ni el Judaísmo en que no se criaron, sino precisamente los errores arrianos en que estuvieron ciegos y protervos, 'como se califica por sus mismas confesiones insertadas en las Actas del Concilio".

² El P. Soler da cuenta de la crisis en que está viviendo la cronología en estos años finales del siglo XVIII, cuando esta comenzando a haber idea de la prehistoria y cuando se está forjando una historia de Roma con documentación y documentos epigráficos (Recordemos que es ahora cuando está escribiendo el P. Masdeu)

"*Respuesta.* No se iba dictando todo esto según ocurrían los términos, sin procurar comprobarlos. No eran aquellos Prelados tan inconsiderados, que encomendasen la formación de los Oficios Divinos a sujetos tan ineptos como su Rdma se ha pensado. Toda la cláusula está escrita con juiciosa reflexión, como espero hacerlo patente. El verbo latino *abdico*, *abdicas*, cuyo participio *abdicans* usa el Breviario, no significa en nuestro idioma Español *abjurar*. Su propio y riguroso significado es *abdicar*: el verbo que significa *abjurar* es *abjuro*; y si algunas veces usurpan los escritores latinos el verbo *abdico* en lugar de *abjuro*, es no guardándole a *abdico* su propio significado.

"Estos dos verbos castellanos *abdicar* y *abjurar* tienen significados muy distintos, como se puede ver en el Diccionario de la Lengua Castellana. *Abdicar*, dice que significa *quitar o revocar la acción o facultad a otro concedida*. Esto mismo dice el Diccionario de Ambrosio Calepino, quien el verbo latino *abdico* lo explica con estos: *abrogo, amoveo, depono Imperium*. Y el Arte de Antonio Nebrija nos dice en la copia de los verbos: *Abdico*. quitar o privar. etc. El verbo castellano *abjurar* dice el mismo Diccionario Castellano que significa *retraerse, o desdecirse con juramento del error en que se había incurrido*. Y según Ambrosio Calepino, *abjuro* significa *negar con juramento*.

"Explicada ya la propia y verdadera significación del verbo latino *abdico*, cuyo participio de presente, *abdicans*, usó el formador del Oficio de San Fulgencio, y no del verbo *abjuro*, ni de su participio *abjurans*, como sin verdad se le imputa, pasemos a las Actas del Concilio a comprobar si habla con verdad el Breviario. El Canon XIII es acerca de los Judíos: y en él expresamente se les quita, se les revoca y se les priva que puedan estar con mujeres cristianas; que no puedan tampoco tenerlas por concubinas, que no puedan comprar para su servicio esclavos Cristianos: que sí de las mujeres propias cristianas con quien ya hubiesen contraído matrimonio, tenían hijos, éstos fuesen bautizados: que no se les permita ejercer algún oficio público, por el que puedan castigar a los cristianos, y que si algún esclavo cristiano por su señor judío hubiese sido circuncidado, o maculado con algún rito judaico, se le dé libertad sin precio, y que vuelva a la religión cristiana. Véase si es una cosa sola, de que se priva a los judíos en el Concilio tercero Toledano, por mandado del gloriosísimo Rey Recaredo; y si con verdad dijo el Breviario: *Interfuit Concilio abdicans perfidiam Iudaeorum*,

"El Canon XVI es contra la Idolatría y Paganos. En él con el consentimiento del Rey, en vista de lo mucho que por toda España y Francia se había radicado la idolatría, ordena el Concilio que todo sacerdote en su lugar, juntamente con el Juez del territorio con todo cuidado haga inquisición sobre tan abominable sacrilegio, y sin dilación lo sofoque y acabe donde lo hallase; y que obliguen a dejar tan nefando error, a los que hallasen incursos. Esto manda bajo la pena de Excomunión el Sacerdote y juez del Concilio y con la misma pena ordena que sean castigados por los Obispos: si algunos Señores no extirpasen la Idolatría de sus posesiones, o si no la prohibieren en sus familias. No nos detengamos en lo que por sí es evidente. No necesita el Breviario para su justificación más que por la letra del Concilio se pasen los ojos; pues es tan clara que a no querer cerrar con obstinación la vista, se verá con evidencia que también asistió al Concilio el gloriosísimo Recaredo, *addicans perfidiam Paganorum*.

"La inteligencia de la Lengua latina, y lo bien enterado que se hallaba de todo el hecho el formador del Oficio de San Fulgencio, se conocerá si se reflexiona un poco la cláusula. En toda ella no dice que el Rey Recaredo *abjuró* el Arrianismo en el Concilio; porque más de dos años antes que se celebrase el Concilio, *lo tenía*

abjurado; se hallaba dentro de la Iglesia Católica por el Bautismo, y cuando se celebró el Sínodo no tenía el glorioso Rey error alguno que abjurar..."

"Tercera cláusula : *Emissa Legatione Leandro Hispalensi fratri suo, et Braulio Archiepiscopo Caesaraugustano: ipsi namque ei occurrerunt annó aetatis suae LXVI. et receptis Sacramentis in eorum praesentia, a carnis corruptione substractus est... die Kalendarum Ianuarii.*

"En esta cláusula se nos objetan dos defectos. Uno que San Fulgencio, para que le asistiese en su muerte, envió a llamar a su hermano S. Leandro. Esto no pudo ser: siendo cierto que San Leandro murió antes que San Fulgencio.

"Respuesta. No se puede negar que San Leandro murió antes que San Fulgencio, su hermano, y que no pudo asistirle en su muerte. Pero este es un yerro que si no hubiera caído en el Breviario antiguo y Lecciones de San Fulgencio, me persuado lo hubiera el Rdm. P. Mtro atribuido, no al formador del Oficio, sino al descuido de los copiantes. Muy frecuentemente usa de esta *misericordia* con los Escritores en semejantes yerros. En el Cronicón del Biclarense se dice que por facción de Gosvinta mujer de Leovigildo, se levantó San Hermenegildo contra su padre. Y porque esta facción o conspiración no se puede prudentemente atribuir a Gosvinta, dice que tiene vehemente sospecha de que es *errata de copiante*, poniendo Gosvinta en lugar de Ingunta, mujer de San Hermenegildo. Esta misma sospecha pudo tener en nuestro caso, por ser cosa muy fácil trocar los nombres de dos hermanos, si no se camina con mucho cuidado. No está exento de semejante desliz su Rdma como veremos después; y creo que no pocos lo habrán experimentado en sí mismos: y así, no será cosa extraña que el copiante se equivocase, y por escribir Isidoro, escribiese *Leandro*. Es desgracia tan antigua y universal viciarse los escritos por incuria de los copiantes, que ni aun los Libros Canónicos se vieron exentos de ella..."

"Demos al fin que todo el yerro sea del formador del Oficio: ¿podrá inferirse en buena crítica otra cosa de este yerro que el ser una mera equivocación o fragilidad de memoria del compositor del Oficio? Ciertamente no; por ser una cosa tan clara que murió antes S. Leandro que San Fulgencio, que no se les oculta aun a aquellos que apenas han saludado la Historia de nuestra España. No cabe ignorancia de esto, cuando en el mismo Breviario Hispalense se escribe cerca del año de 620 la muerte de San Fulgencio; y no podía ignorar el formador de su Oficio que muchos años antes ya ocupaba la Silla de Sevilla San Isidoro, por muerte de San Leandro".

"Estos deslices de la memoria son tan propios de la fragilidad humana, que en los hombres más eminentes se hallan estos lunares. San Jerónimo, en la exposición del Capítulo de Isaías 65, hace a *Amón*, hijo de David, fraticida, siendo él el muerto por su hermano Absalón... El celebrado Josefo trueca a *Henoch* y *Enós*, haciendo a éste hijo de Caín, cuando consta del Sagrado Texto que *Enós* fue hijo de Seth. El Biclarense en su *Cronicón*, si no es vicio del copiante, trocó a *Inguuta* en *Gosvinta*, dándole a ésta lo que fue propio de la otra. Finalmente, tampoco se libra de este achaque humano el Cl. P. Mtro, pues en su tomo 7, pág. 197, col. I, trueca los dos niños y hermanos Santos, escribiendo *Justo* en lugar de *Pastor*. Bien es verdad que con su humildad religiosa y amor a la verdad nos advierte de esta equivocación en las Advertencias previas al tomo 8, pero no le excusa esto de haber incurrido en el achaque. Ello es certísimo lo que nos dice un juicio Crítico en este punto: *Errare hominum est; nemoque quamvis doctissimus immunis est ab erroribus...* - Y siendo esto indudable, no será razón que semejante desliz de memoria se alegue para desacreditar al Breviario Hispalense y formador del Oficio.

“El otro defecto de esta última cláusula es que también se envió a llamar a San Braulio, Arzobispo de Zaragoza. Esto no puede ser, dice el Cl. P. Mtro y también don Nicolás Antonio, porque S. Braulio no entró a gobernar la Iglesia de Zaragoza hasta el año 631, en que algunos años antes había muerto San Fulgencio.

Respuesta. La inteligencia que el Cl. P. Mtro y D. Nicolás Antonio dan a esta cláusula, no es la que pide, ni la que se debe dar, según el uso comunísimo de hablar; y dándole la debida inteligencia, el argumento no es del caso, por ser de aquellos que en las Escuelas se dicen *de subjecto non supponente*. Supone el argumento, que dice la cláusula que se le avisó a S. Braulio, siendo ya Obispo de Zaragoza, para que asistiese a S. Fulgencio en su dicho tránsito; y la cláusula no dice ni quiere decir esto, si se toma como se debe tomar, según el uso común de hablar.

“Dio el formador a S. Braulio el dictado de Arzobispo de Zaragoza; no porque, cuando asistió a la muerte de S. Fulgencio gozase ya de la dignidad Episcopal: dióselo siguiendo el uso común, que tiene introducido que cuando algún sujeto llegó a dignidad superior, regularmente se nombra con el título que la expresa, aunque sea refiriendo algunos hechos suyos anteriores a la dignidad. Así se dice en el Breviario Romano de San Isidoro: *Plurimos discipulos, qui ad eum confluebant, erudit, quos iuter S. Ildephonsus Toletanns, & Braulius Caesaraugustanus Episcopi emicuerunt*; sin que en llamar Obispos a S. Ildelfonso y a San Braulio quiera decirnos el Breviario Romano que ya eran Obispos cuando estuvieron bajo la enseñanza de San Isidoro. Así también se dice que S. Pablo persiguió a los cristianos, sin que se quiera decir por esto que ya era Santo cuando perseguía a los discípulos de Cristo. Los ejemplos de esto son tantos y tan obvios, que a cada paso se hallan en los escritos. Pero es de notar que el Rdmó Flórez no hallase este descargo para el formador de las Lecciones de S. Fulgencio, cuando en su tomo 3, pág. 147, núm. 12, lo halló para el formador de la inscripción de S. Eugenio, sobre el título de *Arzobispo* que le aplicó, diciendo que se *colocó la inscripción según el uso de las voces ya admitidas*.

“Esta es la genuina inteligencia y mente del compositor; y ésta es la que se debe dar, si la cosa se quiere mirar en razón... ¿ En qué cabeza cae que pudiese el formador de las Lecciones persuadirse que hallándose San Braulio Prelado de la Iglesia de Zaragoza, se le avisase para que viniera a asistir en su muerte a S. Fulgencio? La determinación de los Cánones era que el Obispo inmediato asistiese a la muerte del Obispo enfermo: ¿Y desde Eciija, para que viniese S. Braulio, acudirían a Zaragoza, siendo preciso cruzar la mayor parte de España en el viaje? No viene a la muerte tan despacio, ni da lugar a viajes de tanta flemma.

“Sin violencia se deja discurrir que cuando murió S. Fulgencio, todavía se estaba S. Braulio en Sevilla bajo el magisterio de S. Isidoro: pues según los Breviarios murió S. Fulgencio por el año 620 y S. Braulio hasta el año 631 o siguiente no entró en su Obispado. Hallándose con S. Isidoro S. Braulio al tiempo de la última enfermedad de S. Fulgencio, avisó éste a los dos, para que viniesen a asistirle en su muerte, porque tendría bien conocida la santidad de entrambos. Esto mismo da a entender bastantemente el texto de la cláusula: pues dice que con un solo enviado se dio aviso a San Isidoro y a S. Braulio: *Emissa Legatione, Leandro (Isidoro) Hispalensi fratri suo, et Braulio*. No dice *Emissis Legationibus*; y si S. Braulio se hallara a la sazón en Zaragoza, se necesitaba para éste distinto enviado, y con muchos más días de tiempo.

“La Silla de Zaragoza no fue Arzobispal, según el P. Mtro. hasta el año 1318 y San Braulio no la gobernó como Arzobispo. Pero el formador de las Lecciones le dio el dictado de Arzobispo, atemperándose al tiempo en que las escribía; o si fue copiante, al tiempo en que las copiaba, en que ya gozaba la dignidad Arzobispal la Iglesia Cesaraugustana. No es esto cosa que se debe notar, como prueba bien el Cl. P. Mtro sobre el mismo dictado de Arzobispo que se le da a S. Eugenio en la Inscripción de la pintura del Monasterio Dionisiano de París. No gastaban en aquellos tiempos gusto tan delicado y escrupuloso, como en los nuestros gastan los Críticos.

“Hasta aquí llegan los desaciertos, anticronismos, contrariedades con la verdadera Historia y faltas de cultura que el Cl. P. Mtro halló en las Lecciones antiguas de San Fulgencio. Dejo a la juiciosa Crítica de los lectores que dé su sentencia en este punto, cotejados los tales fundamentos que he propuesto con los que alega su Rdma pues temeroso de excederme, por no faltar a la moderación y al respeto debido a Escritor tan grave, levanto la pluma en esta materia.

“De el Breviario Hispalense, pasa el Cl. P. Mtro a los Breviarios de Palencia y Salamanca, que dijeron que el Rey Recaredo asistió al entierro de San Fulgencio. Lo mismo dice D. Nicolás Antonio del Breviario Dominicano; y uno y otro dan por incierta y falsa esta especie; porque el Rey Recaredo murió 19 años antes que S. Fulgencio.

“A esto respondo, que si los Breviarios citados expresamente dicen que fue el Rey *Recaredo Primero*, el argumento es convincente. Pero si no expresan que *Recaredo Primero* fue el que asistió al entierro, se debe entender el *segundo*, hijo de Sisebuto. Entendida la especie de Recaredo Segundo, no es tan intolerable como le pareció a Bivar, y parece a los Cls. Escritores citados. Según los Breviarios alegados por Don Nicolás Antonio, murió San Fulgencio cerca del año 620, y es muy factible que fuese la muerte de San Fulgencio en Enero de 621. En el Enero de 619 no puede ser, porque firma el Santo en el Concilio Hispalense celebrado este año: luego aquel *cerca del año 620* que dice D. Nicolás Antonio con los Breviarios, parece que da a entender haber sido la muerte en el Enero de 621. En este mismo año entró a reinar Recaredo el II, y aunque su Reinado fue sólo de tres meses, según unos, o de seis, como sienten otros, hubo bastante tiempo para que por alguna casualidad rara se hallase en el entierro. No hallo cosa cierta en contrario: y así, no es tan intolerable como se pondera la especie, sino muy verosímil, por hallarse ajustada al tiempo, o año más probable de la muerte de San Fulgencio, y del corto Reinado de Recaredo II”.

...“Aun³ entre los mismos escritores que confiesan a San Fulgencio Obispo de Cartagena, está en opiniones si fue electo y consagrado para Obispo de Cartagena, y si su traslación fue desde esta ciudad a la de Écija o si fue al contrario. Esta variedad de sentimientos no perjudica en cosa alguna a la verdad de haber sido Obispo Metropolitano de Cartagena antes que Obispo de Écija: porque las Tradiciones legítimas de hechos antiguos por lo regular son de la substancia de;

³ La sección que sigue tiene un interés extraordinario. La argumentación del P. Soler es de lo más firme que podamos imaginar. Partiendo del testimonio de S. Leandro a su hermana Sta Florentina demuestra que San Fulgencio estuvo en la Cartaginense, sin ninguna duda por razones eclesiales y no económicas y en razón de tal estancia, la tradición del episcopado cartaginense de S. Fulgencio goza de una verosimilitud más que notable. Lástima que los “investigadores” posteriores incluidos los actuales no hayan leído con atención estas páginas.

hecho, prescindiendo de todas sus circunstancias... La Tradición de San Fulgencio es sólo de que fue Obispo de Cartagena, y no si vino de Écija a ella, o si de Cartagena pasó a Écija. San Leandro, San Isidoro, San Ildefonso, y la desolación de Cartagena por los Godos, son los apoyos en que fundo mi sentir.

“San Leandro me mueve con aquella cláusula que escribió a su hermana Florentina en el último capítulo de la Regla, en la que dice: *Miserum me doleo, qui ibidem communem fratrem transmisi Fulgentium, cuius pericula jugi formidine pertimesco. Tutior tamen erit si tu securior, et absens pro illo oraveris.* Es sentir comunísimo que en el adverbio *ibidem* se refiere S. Leandro a su Patria Cartagena. No explica el Santo a su hermana el motivo o fin para que envió a Cartagena a su común hermano Fulgencio, y por no declararlo han discurrido con variedad los Escritores.

“Don Nicolás Antonio... sospecha que fue para asegurarlo de la persecución de los Arrianos, teniéndolo oculto en alguna de las heredades de sus padres. Yo no puedo asentir a esta causa: lo uno, porque para asegurar a su hermano de la persecución de los Arrianos era mejor tenérselo a su vista dentro de su Palacio, que no ausentarlo de sí, como lo practicó con San Isidoro. Lo otro, porque la sospecha de don Nicolás pugna con las palabras de San Leandro... Se llora el Santo, considerando los peligros en que había puesto a su hermano Fulgencio, por haberlo enviado a Cartagena: *Cujus pericula jugi formidine pertimesco.* ¡Buen modo de buscarle seguridad, meterlo entre peligros!

“El Rdmo P. Mtro dice: *ser muy creíble que fuese para alguna providencia de cosas temporales.* Así también lo discurrieron otros. Pero yo ¡so puedo deferir a este pensamiento. No se lee en las Historias que Severiano, su mujer, ni hijos, después que salieron de Cartagena hubiesen vuelto sus ojos a los bienes temporales que dejaron en ella. Antes si leemos que con despego tan heroico miró a Cartagena y a sus bienes temporales la madre de San Leandro, que habiéndole éste hecho la proposición de volver a su Patria, la rebatió atestiguando con Dios que ni quería ver, ni que jamás vería el suelo de donde salió peregrina, eligiendo para su sepultura la tierra en que peregrinaba por voluntad divina. No puedo persuadirme a que un San Leandro, que despreció todas las riquezas de su casa por la pobreza Religiosa, que predicaba a su Santa hermana que olvidase su pueblo y Patria, quisiese meter en tantos peligros como temía, a su hermano Fulgencio por el interés de bienes temporales; ni es creíble que antepusiese éstos a la vida, ya fuese del cuerpo, ya fuese del alma de su querido hermano. Si hubieran sido éstos el destino del viaje, no tenía. por qué llorarse digno de compasión San Leandro: *Miserum me doleo;* Pues llamando a su hermano saldría de su cuidado y sentimiento y excusaría a su hermana de las oraciones que le pedía; y más en las circunstancias de hallarse metropolitano de Sevilla, dignidad que le suministraba cuanto podía desear para la sustentación de sus hermanos.

“Otro motivo muy superior fue el que precisó á San Leandro para ausentar de su vista a Fulgencio, exponiéndolo a los muchos peligros que continuamente temía, por haberlo destinado a Cartagena. No admite duda que tuvo motivo muy superior para destinar a Fulgencio a su Patria, y motivo tan superior que le tenía atadas las manos para no sacarlo de ella y volverlo a Sevilla. También se hace muy creíble que esta venida de Fulgencio a Cartagena no fue para pocos días, sino para vivir de asiento en ella, ya porque esto se conforma con la cláusula de S. Leandro, y ya porque no se dice en las Historias que lo tuviese en Sevilla, como se dice de San Isidoro, mientras fue Metropolitano de su Iglesia.

“En fuerza de estás reflexiones digo que S. Leandro destinó a su hermano Fulgencio a Cartagena para que viviese en ella asignado al servicio de su Iglesia. Y no es inverosímil que esta determinación de San Leandro hubiese sido a instancias del Metropolitano de Cartagena Liciniano. Facilita el asenso a este pensamiento el saber, por un lado, que ya por aquel tiempo no tenia prohibición la familia de Severiano para restituirse a vivir en ella. Prueba esta libertad el haber propuesto S. Leandro a su madre si quería volverse a Cartagena.

“Por otro lado, con la ocasión de haber pasado la ciudad al dominio de los Imperiales, y haberse trocado su hermoso estado en un lastimoso gobierno y relajación de costumbres, se apoderó tanto la ignorancia del Estado Eclesiástico, que por falta de la ciencia necesaria no había quien pudiese ascender al sacerdocio, si se requería más ciencia que el saber a *Cristo crucificado*. No es dicho mio voluntario, si confesión de Liciniano al Papa S. Gregorio en su Epistola I. En tal estado de costumbres se hallaba el pueblo de Cartagena, cual pondera S. Leandro a su hermana Florentina. En tanta ignorancia se hallaba el Estado Eclesiástico, cuanta pondera su Prelado Liciniano al Papa S. Gregorio.

“En vista de esta infelicidad en que gemía Cartagena, es muy verosímil que lastimado San Leandro de su Patria y de su Iglesia, destinase a ella a su hermano; porque sólo Fulgencio con su santidad y con su excelente ciencia podía servirle de remedio. Esta creo que fuese la *superior causa* que ataba las manos a S. Leandro para no sacar de Cartagena a su hermano Fulgencio, aunque lo consideraba metido entre peligros. Vivió en ella Fulgencio hasta la muerte de Liciniano. Quedó vacante la Cátedra Metropolitana de Cartagena, y como brillaba el sol de Fulgencio en su Iglesia, no quedó libertad, ya fuese a los Obispos coprovinciales, ya fuese al Rey Recaredo para colocar a otro en su silla. Tengo por cierto que no perteneció al Rey Godo Recaredo esta elección, por ser Cartagena en aquel tiempo del dominio de los Imperiales...”

“San Isidoro da también fundamento para asentir a que la elección de su hermano Fulgencio en Metropolitano de Cartagena fue por la vacante de Liciniano, y do consiguiente, que fue antes Obispo de Cartagena que de Ecija. En el elogio que da a su hermano San Leandro, en el Libro de los Varones Ilustres..., refiriendo sus escritos, dice: *Scriptis et Epistolis multas; ad Papam Gregorium de Baptismo unam, alteram ad fratrem, in qua praemonet cuique mortem non esse timendam... Ad caeteros quoque episcopos plurimas promugavit familiares epistolas, etsi uon satis splendidas verbis, auctas tamen sententiis*. Escribió muchas Epístolas; una al Papa Gregorio del Bautismo, otra a su hermano, en la que aconseja que no se ha de temer la muerte. A otros Obispos también escribió muchas familiares Epístolas, si no muy brillantes en los términos, llenas de sentencias”.

“Él fundamento lo dan aquellas únicas palabras: *Alteram ad fratrem... Ad caeteros quoque Episcopos plurimas*. No dice con expresión S. Isidoro a cual de sus hermanos escribió S. Leandro esta carta. si a sí, o a S. Fulgencio. Está comúnmente recibido entre los Escritores que la escribió desde el lugar de su destierro al mismo San Isidoro, yo creo que fue a San Fulgencio, cuando ya se hallaba Metropolitano de Cartagena; y que la escribió no desde el lugar de su destierro, sino desde la Ciudad de Sevilla. Fúndome en los mismos términos con que S. Isidoro nos da la noticia. Aquella dición *caeteros*, es de los términos que los gramáticos llaman relativos de substancia; y concertando con *Episcopos*, lo determina a que haga referencia a algún otro término de la misma clase de quien se haya hecho mención inmediatamente. Y así el decir San Isidoro que San Leandro escribió *también o otros obispos* muchas cartas.

es suponer que el hermano de quien hace antes mención, diciendo haberle escrito una carta, era Obispo como los otros a quienes escribió muchas. Si no fuera así, no hubiera hablado con propiedad de términos S. Isidoro; defecto que no se debe presumir de da grande sabiduría de tal Santo.

“Daré más claro mi pensamiento. Si yo dijera: *Pedro escribió una carta a Pablo, y también a otros Obispos escribió muchas*, ¿quién negaría que en esta locución suponía yo ser Pablo Obispo? Y si éste no lo era, ¿quién no me tacharía de ignorante, por no hablar con la propiedad que piden por sí los términos de que usaba? Y aun puede ser que alguno me tachase de mentiroso, porque decía implícitamente lo que no era; eso es, que Pablo era también Obispo como los otros a quienes escribió Pedro. Para evitar, pues, estos inconvenientes, es el medio asentir a que el hermano a quien San Leandro escribió la carta era también *obispo*, como lo eran a los que escribió las otras.

“Murió el Metropolitano y justo Liciniano. Llegó la noticia a Cartagena; y hallándose en su clero Fulgencio, ni el clero, ni el pueblo, ni los Obispos provinciales tuvieron libertad para elegir otro o dar sucesor al grande Liciniano, que llenase la silla vacante por su muerte. Y prueba que así fue el decir San Isidoro que su hermano Leandro escribió una carta a un hermano suyo, y a otros obispos otras, como ya dejó persuadido.

“Prueba esto mismo el asunto de la carta. Era San Leandro como el padre de todos sus hermanos: tenía puesto a su hermano Fulgencio en Cartagena; tenía clavado en su corazón, por considerarlo entre peligros; acababa de suceder la alevosa muerte del Obispo Liciniano (no sabemos si por influjo de los Arrianos, que no dejaría de haber algunos en el pueblo de Cartagena, o si por malicia de Católicos relajados). Veía San Leandro colocado a su hermano Fulgencio en la silla Metropolitana, vacante por la desgracia de su Prelado; y pedía este conjunto de causas al celo, al amor y cuidado de San Leandro una carta exhortatoria a su hermano para que sin amedrentarse por lo acaecido en Liciniano, no temiese a la muerte y diese su vida en defensa de la Religión, de la Ley y de la justicia. Este parece que era el asunto de la carta: *Alteram ad fratrem, in qua praemonet cuique mortem non esse timendam*. Y hallándose San Fulgencio en circunstancias por las que pedía una carta como la que dice San Isidoro, me mueve ella a que fue escrita por San Leandro a su hermano Fulgencio, con la ocasión de haber sido electo Obispo de Cartagena por la muerte de Liciniano, y que esta fue la primera Esposa que tuvo el Santo.”

Y termina D. Pio Tejera su selección de textos, verdaderamente importantes para la historiografía que acaban de transcribirse, con una exhortación a los murcianos:

Quien así, tan acertada, diestra, sutil e ingeniosamente responde a una de las más sabias autoridades literarias del siglo XVIII, bien merece que los buenos murcianos, después de dispensarle sus deslices, le encomien y aplaudan, tanto por su buena voluntad en enaltecer las glorias de su patria, cuanto por sus indisputables erudición y talentos

BIBLIOGRAFÍA.

LEANDRO SOLER: *Cartagena de España ilustrada. Su antigua silla metropolitana vindicada; su hijo S. Fulgencio, Doctor, y su Prelado defendido. Primera parte. Su autor Fr. Leandro Soler, colegial de la Inmaculada Concepción, Lector jubilado, e hijo menor de la Provincia de Cartagena de la Regular Observancia del Serafín Ilagado N. P. S. Francisco, con licencia. En Murcia, por Francisco Benedito, Impresor y Mercader de Libros, vive en Platería, año de 1777.*

LEANDRO SOLER; *Cartagena de España ilustrada. Parte Segunda. Fundación de la Iglesia de Cartagena, y su dignidad metropolitana. San Fulgencio obispo de su Silla y Doctor Ilustre de España. Catálogo de los Obispos Cartaginenses. Su autor Fr. Leandro Soler, colegial de la Inmaculada Concepción, Lector jubilado, e hijo menor de la Provincia de Cartagena de la Regular Observancia del Serafín Ilagado N. P. S. Francisco, con licencia. En Murcia, por Francisco Benedito, Impresor y Mercader de Libros, vive en Platería, año de 1778.*

TEJERA Y RUIZ DE MONCADA, José Pío; *Biblioteca del murciano o Ensayo de un diccionario biográfico y bibliográfico de la literatura en Murcia formado, dispuesto y compilado por D. --- . Obra premiada por la Biblioteca Nacional en el concurso público de 1896 e impresa a expensas del Estado, Madrid, Tip. De la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1922.*

MARTIN, A., *Apuntes bio-bibliográficos*, Murcia 1920, p. 300-304

RIQUELME OLIVA, P., "Leandro Soler", *Gran Enciclopedia de la Región de Murcia*, Murcia 1995, vol. VIII, p. 141.